



trimestre del año 2018. Ahora bien, para efectos de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la promoción del Turismo deberá ingresar a la página del Fondo Nacional de Turismo

<http://www.fontur.com.co>, dirigirse al portal de “liquidación y pago en línea” y diligenciar la información correspondiente al nombre de usuario (que es el número de NIT del establecimiento sin el dígito de verificación si es persona jurídica o si es persona natural es el número de cédula e igualmente sin dígito de verificación) y la clave de acceso (la primera vez será el número de NIT del establecimiento sin dígito de verificación si es persona jurídica o si es persona natural es el número de cédula e igualmente sin dígito de verificación), si la plataforma le arroja un mensaje de “el usuario no se encuentra registrado” deberá dirigirse al icono de “regístrese” y proceder a realizar el registro correspondiente. El siguiente paso a realizar, consiste en diligenciar la información solicitada en el icono de “establecimientos” en el menú principal, allí encontrará la ventana de “insertar” y en la primera casilla deberá colocar la expresión EST1 que es la abreviatura de Establecimiento 1, y si tiene más establecimientos bajo ese NIT, los relacionará con las expresiones EST2, EST3 y así, sucesivamente. Ubicado en el menú principal es necesario ingresar a la opción de liquidaciones y seleccionar el ícono de “Nueva liquidación”, la plataforma le solicitará unos datos de parámetros de consulta, como son el año, trimestre y por último el grupo, el cual no debe ser diligenciado. A continuación es necesario insertar los siguientes datos: · Descripción: Escriba una descripción que de una idea clara de la liquidación. Por ejemplo: 2012 Trimestre 4. · Año: Escriba el año que está liquidando. Por ejemplo: 2016, 2017, etc · Trimestre: Escriba el trimestre que está liquidando, un número de 1 a 4. · Fecha de



este requisito, ya que la ley no lo estipula. Por otra parte, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 establece que “Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras” son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y por lo tanto, se encuentran en la obligación de liquidar y pagar dicho tributo desde el inicio de operaciones del correspondiente establecimiento, y para el presente caso la fecha de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio TURISMO MARKIÑO en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Dosquebradas corresponde al 5 de abril de 2016. Así las cosas, se encuentra en la obligación de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo desde el 5 de abril de 2016 y no desde la fecha de inscripción del registro nacional de turismo, debido a que son dos obligaciones totalmente diferentes. En ese orden de ideas, de manera atenta, le informo que debe liquidar y pagar los siguientes trimestres de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo: - 2, 3 y 4 trimestre del año 2016. - 1, 2, 3 y 4 trimestre del año 2017. - 1, 2 y 3 trimestre del año 2018. Ahora bien, para efectos de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la promoción del Turismo deberá ingresar a la página del Fondo Nacional de Turismo <http://www.fontur.com.co>, dirigirse al portal de “liquidación y pago en línea” y diligenciar la información correspondiente al nombre de usuario (que es el número de NIT del establecimiento sin el dígito de verificación si es persona jurídica o si es persona natural es el número de cédula e igualmente sin dígito de verificación) y la clave de acceso (la primera vez será el número de NIT del establecimiento sin dígito de verificación si es persona jurídica o si es persona natural es el número de cédula e igualmente sin dígito de



Bogotá, noviembre 30 de 2018 Señor Marco Aurelio Granado Lozano turismomarkino@gmail.com
Asunto: Respuesta Contacto No. 30928 Respetado Señor Granado: En relación con la solicitud que radicó por medio de esta plataforma, mediante la cual requiere una certificación de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo para efectos de tramitar el registro nacional de turismo, de manera atenta, le informo lo siguiente: El artículo 2.2.4.1.3.4 del Decreto 229 de 2017 estipula que "Los prestadores de servicios turísticos obligados al pago de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo deberán adjuntar la certificación de pagos expedida por la entidad recaudadora, sobre el cumplimiento de dicha obligación, respecto al período que comprende la referida actualización". De conformidad con la anterior norma, es claro que la certificación de pagos del año 2017 de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que expide esta Dirección se predica para efectos de actualizar el registro nacional de turismo del año 2018, y no para inscribirse en el mismo por primera vez como usted lo manifiesta en su solicitud. En consecuencia, no es posible expedirle la certificación requerida debido a que la Cámara de Comercio de Dosquebradas no le puede exigir este requisito, ya que la ley no lo estipula. Por otra parte, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 establece que "Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras" son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y por lo tanto, se encuentran en la obligación de liquidar y pagar dicho tributo desde el inicio de operaciones del correspondiente establecimiento, y para el presente caso la fecha de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio TURISMO MARKIÑO en el Certificado de Existencia y Representación

**FONTUR**

para mí

30/11/2018 [Ver detalles](#)

Bogotá, noviembre 30 de 2018 Señor Marco Aurelio Granado Lozano turismomarkino@gmail.com
Asunto: Respuesta Contacto No. 30928 Respetado Señor Granado: En relación con la solicitud que radicó por medio de esta plataforma, mediante la cual requiere una certificación de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo para efectos de tramitar el registro nacional de turismo, de manera atenta, le informo lo siguiente: El artículo 2.2.4.1.3.4 del Decreto 229 de 2017 estipula que "Los prestadores de servicios turísticos obligados al pago de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo deberán adjuntar la certificación de pagos expedida por la entidad recaudadora, sobre el cumplimiento de dicha obligación, respecto al período que comprende la referida actualización". De conformidad con la anterior norma, es claro que la certificación de pagos del año 2017 de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que expide esta Dirección se predica para efectos de actualizar el registro nacional de turismo del año 2018, y no para inscribirse en el mismo por primera vez como usted lo manifiesta en su solicitud. En consecuencia, no es posible expedirle la certificación requerida debido a que la Cámara de Comercio de Dosquebradas no le puede exigir este requisito, ya que la ley no lo estipula. Por otra parte, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 establece que "Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras" son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y por lo tanto, se encuentran en la obligación de liquidar y pagar dicho tributo desde el inicio de operaciones

Recibidos



FONTUR

para mí

7/11/2018 [Ver detalles](#)



Gracias por escribirnos!

Su contacto ha sido radicado en nuestro sistema el **2018/11/07**, a las **08:30** y con el número: **30928**

Muy pronto le daremos una respuesta oportuna. La fecha de vencimiento es: **2018-11-22**

Recuerde que puede consultar el estado de su solicitud digitando el número de radicado, en la opción [consulta de solicitudes](#).

www.fontur.com.co

Recuerde que a partir del 16 de julio de 2018 el correo electrónico parafiscal@fontur.com.co NO funcionará y en consecuencia sus solicitudes deben ser radicadas en el Aplicativo Contáctenos de Contribución Parafiscal de esta página web, al cual puede acceder ingresando a www.fontur.com.co/contacto-contibucion-parafiscal.



Responder



Responder a todos



Reenviar



[co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90](http://fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90). Fontur ha dispuesto un instructivo que contiene el paso a paso del acceso y uso del aplicativo, y usted podrá consultarlo a través del siguiente link: http://fontur.com.co/aym_image/files/Manual_JAC_Usuarios.pdf. Con el fin de prestar un servicio más eficiente en la atención de los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, se informa que contamos un Contact Center que atenderá las dudas e inquietudes y otros aspectos que se relacionen con la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal en mención. Para recibir la asistencia telefónica puede comunicarse a las líneas de información general que se relacionan a continuación: Bogotá: 057 (1) 7426404 Bogotá: 057 (1) 3275500 extensión 1444 Celular: 3057341212 Línea nacional sin costo: 01800018033

Atentamente,

Atención al Usuario

www.fontur.com.co

Recuerde que puede consultar el estado de su contacto digitando el número de radicado, en la opción [consulta de solicitudes](#).

Con el fin de medir y mejorar el servicio, le solicitamos que por favor diligencie la [Encuesta de Satisfacción del Cliente](#)



la columna ingresos para que cuente el valor en puntos y sin espacios, el cual corresponderá al total de los ingresos operacionales del trimestre que se está liquidando. El sistema liquidará el valor de Contribución a pagar, correspondiente al 2.5 por mil de los ingresos operacionales declarados, generando la liquidación privada con un código de barras y el respectivo valor a cancelar, el cual podrá pagarse directamente en el banco de Bogotá o por medio del botón PSE (pagos en línea), igualmente debe imprimir el formulario y firmarlo respectivamente, lo cual lo realiza ingresando a la opción "Consultar liquidación" y seleccionando "Pagar por banco", para finalizar deberá allegarlo a la Dirección de Contribución Parafiscal por medio físico a la Calle 28 N° 13A- 24 Edificio Museo del Parque Piso 6 o deberá ser radicado en el Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal, al cual puede acceder ingresando en el siguiente link: <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>. Fontur ha dispuesto un instructivo que contiene el paso a paso del acceso y uso del aplicativo, y usted podrá consultarlo a través del siguiente link: http://fontur.com.co/aym_image/files/Manual_JAC_Usuarios.pdf. Con el fin de prestar un servicio más eficiente en la atención de los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, se informa que contamos un Contact Center que atenderá las dudas e inquietudes y otros aspectos que se relacionen con la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal en mención. Para recibir la asistencia telefónica puede comunicarse a las líneas de información general que se relacionan a continuación: Bogotá: 057 (1) 7426404 Bogotá: 057 (1) 3275500 extensión 1444 Celular: 3057341212 Línea nacional sin costo: 01800018033

Atentamente,